



GRUPOTREBOL
ENERGIA

CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES Y COLABORADORES DE GRUPO TREBOL ENERGIA

1 DE ENERO DE 2025



ÍNDICE/CONTENIDO

PRIMERO. - OBJETO	3
SEGUNDO. - ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN	4
TERCERO. - COMPROMISO DE GRUPO TREBOL ENERGIA Y SUS PROVEEDORES Y COLABORADORES.	4
CUARTO. - PAUTAS DE CONDUCTA QUE RIGEN LA RELACIÓN DE GRUPO TREBOL ENERGIA CON SUS PROVEEDORES Y COLABORADORES PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS	4
1. Legalidad. Cumplimiento de la legislación vigente y de los valores éticos.	4
2. Respeto a la dignidad de las personas en su puesto de trabajo.....	5
3. Políticas de seguridad y salud en el trabajo y respeto a los derechos de los trabajadores.	5
4. Lealtad y conflictos de intereses.....	6
5. Protección de los datos personales.....	6
6. Transparencia de la información, Confidencialidad, Protección de los secretos comerciales.....	6
7. Uso y protección de los activos y recursos de GRUPO TREBOL ENERGIA	7
8. Medidas contra la corrupción.....	7
9. Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado.....	8
10. Protección del medio ambiente.	8
11. Licencias, autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el ejercicio de su actividad.....	9
12. Hacienda Pública y Seguridad Social.	9
13. Registros comerciales y contables precisos.	9
14. Prevención de Blanqueo de capitales.....	10
15. Donaciones y proyectos de contenido social.	10
16. Calidad y seguridad de los productos y servicios.	10
SEXTO. - CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES Y COLABORADORES.	10
SÉPTIMO. - VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO.....	11
OCTAVO. - CERTIFICADO DE ADHESIÓN	11

PRIMERO. - OBJETO

El Código Ético de proveedores y colaboradores se entiende como una extensión del Código Ético de GRUPO TREBOL ENERGIA (TREBOL SOLUCIONES ENERGETICAS SL), S.L. (en adelante GRUPO TREBOL ENERGIA) y tiene por objeto establecer con carácter vinculante los valores, principios y pautas de conducta generales que deben guiar el comportamiento, funcionamiento y actuación de los proveedores y colaboradores en sus relaciones comerciales con GRUPO TREBOL ENERGIA exigiéndose un compromiso ético empresarial y una política preventiva de comportamientos delictivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de mayo por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

GRUPO TREBOL ENERGIA considera de suma importancia trabajar con proveedores y colaboradores que desarrollen su actividad bajo los mismos principios éticos y valores.

Mediante la adhesión del presente Código Ético, los Proveedores y colaboradores que presten servicios o colaboren profesionalmente con GRUPO TREBOL ENERGIA aceptan el compromiso de respetar los valores y principios éticos en todas sus actuaciones. Asimismo, los Proveedores y colaboradores se obligan a informar a sus empleados y subcontratistas del contenido de este Código Ético.

Los valores éticos que sirven como referencia y deben guiar la conducta de los proveedores y colaboradores en sus relaciones con GRUPO TREBOL ENERGIA son además del respeto a los derechos humanos y a las disposiciones legales vigentes los siguientes:

- I. Honestidad.
Mantener un comportamiento íntegro, intachable, recto, honrado y honesto.
- II. Imparcialidad y buena fe.
Todos los Proveedores y colaboradores deberán actuar en el ejercicio de sus actividades con imparcialidad y buena fe.
- III. Transparencia.
Los Proveedores y colaboradores deberán suministrar una información adecuada, veraz, fiel y contrastable de la gestión realizada.
- IV. Responsabilidad.
Los Proveedores y colaboradores actuarán en todo momento de forma responsable.
- V. Cuidado y diligencia.
Los Proveedores y colaboradores deberán actuar con cuidado y diligencia en sus actuaciones, respetando los acuerdos contractuales y teniendo siempre en cuenta la normativa y los usos propios de cada mercado.

Los Proveedores y colaboradores se comprometen a asumir el principio de diligencia debida para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con la vulneración del presente Código Ético. De forma específica se comprometen a dar cumplimiento a las normas relativas a la responsabilidad penal de la persona jurídica.

- VI. Seguridad.
Los Proveedores y colaboradores ofrecerán unas condiciones de trabajo óptimas a sus empleados en cuanto a salud y seguridad, en las instalaciones, procesos y servicios que se realicen.

SEGUNDO. - ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

A los efectos del presente Código Ético de proveedores y colaboradores, se entiende por tales cualquier proveedor, contratista o colaborador externo, persona física o jurídica, que intervenga en las relaciones de negocio que mantengan con GRUPO TREBOL ENERGIA incluyendo a sus representantes, empleados y, en su caso, subcontratistas.

El presente Código Ético es de observancia obligatoria para todos los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA

Es responsabilidad de cada uno de los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA cumplir, hacer cumplir y promover este Código Ético entre sus administradores, directivos y empleados, y en su caso subcontratistas, así como reportar cualquier incumplimiento del mismo, conducta no ética o que vaya en contra de los principios de GRUPO TREBOL ENERGIA

El cumplimiento de este Código Ético será considerado por GRUPO TREBOL ENERGIA tanto en los procesos de homologación y selección, como en la posterior valoración del desempeño profesional por parte de sus proveedores y colaboradores.

TERCERO. - COMPROMISO DE GRUPO TREBOL ENERGIA Y SUS PROVEEDORES Y COLABORADORES.

Los Proveedores y colaboradores se suman al compromiso ético y de buen gobierno de GRUPO TREBOL ENERGIA y rechazan rotundamente todo comportamiento delictivo. Cualquier indicio de delito del que tengan conocimiento será investigado, y si se confirma su comisión, será sancionado disciplinariamente.

GRUPO TREBOL ENERGIA y sus proveedores y colaboradores rechazan cualquier intento de obtener beneficio directo o indirecto mediante medios ilícitos.

CUARTO. - PAUTAS DE CONDUCTA QUE RIGEN LA RELACIÓN DE GRUPO TREBOL ENERGIA CON SUS PROVEEDORES Y COLABORADORES PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS

GRUPO TREBOL ENERGIA y sus proveedores y colaboradores se comprometen formalmente a respetar las pautas de conducta, de integridad y comportamiento ético siguientes:

1. Legalidad. Cumplimiento de la legislación vigente y de los valores éticos.

Los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA se comprometen a desarrollar su actividad empresarial y profesional de conformidad con la legislación vigente y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Todos los Proveedores y colaboradores deben conocer y respetar la legislación que afecte a su trabajo, poniendo los medios necesarios para que sus empleados la conozcan en todo momento en relación a las funciones que desempeñen.

Asimismo, los Proveedores y colaboradores deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de GRUPO TREBOL ENERGIA

2. Respeto a la dignidad de las personas en su puesto de trabajo.

Los proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA rechazan cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad. Está prohibida cualquier conducta que pueda generar un entorno amenazante, intimidatorio, ofensivo u hostil con los derechos de las personas.

Los Proveedores y colaboradores se comprometen a tratar a sus empleados de forma justa y respetuosa, propiciando un entorno de trabajo saludable y seguro.

Los Proveedores y colaboradores deben prevenir las conductas que atenten contra la dignidad, igualdad y la libertad sexual de los/as trabajadores/as de la empresa o de terceras personas, y evitar cualquier discriminación por razón de género, color, edad, religión, afiliación política, sindical o religiosa, orientación sexual, raza, cultura, educación, estado civil o nacionalidad, adoptando para ello las medidas necesarias en su organización.

3. Políticas de seguridad y salud en el trabajo y respeto a los derechos de los trabajadores.

Los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA impulsarán la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adoptarán las medidas preventivas establecidas en la legislación para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio de la empresa como para los subcontratados.

Los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA se obligan a evaluar los riesgos para la seguridad y salud de sus trabajadores, teniendo en cuenta el carácter de la actividad que desempeñen, las características de los puestos de trabajo existentes y las de los trabajadores. Los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA se obligan igualmente a revisar tal evaluación de riesgos cuando cambien las condiciones de trabajo y a adoptar las medidas que sean necesarias para proteger la salud y seguridad de todos los empleados y directivos de sus respectivas empresas, así como de los subcontratistas, suministradores y otros agentes que desempeñen actividades laborales en sus instalaciones.

Para la consecución de los objetivos de implantación de políticas de seguridad y salud en el trabajo y respeto de los derechos de los trabajadores, los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA promoverán las siguientes conductas:

- Rechazarán expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable y contarán con mecanismos adecuados para la verificar la edad de sus empleados.
- Rechazarán la inmigración clandestina de trabajadores en España, y no contratarán trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.
- Deberán impulsar en sus acciones y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso.
- Pagarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extra y beneficios sociales, y respetarán la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.
- Respetarán la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.
- Velarán por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.

- Identificarán y evaluarán las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizarán el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.
- Deberán dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

4. Lealtad y conflictos de intereses.

Los Proveedores y colaboradores deberán actuar con total lealtad en las relaciones comerciales o de prestación de servicios que entablen con GRUPO TREBOL ENERGIA

5. Protección de los datos personales.

Los Proveedores y colaboradores se comprometen a cumplir en todo momento la normativa nacional e internacional sobre protección de datos que resulte aplicable, comprometiéndose a realizar las adaptaciones oportunas y responderán de los perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la ley establece para cada parte.

6. Transparencia de la información, Confidencialidad, Protección de los secretos comerciales.

GRUPO TREBOL ENERGIA considera la información como uno de sus activos principales por lo que debe ser objeto de una especial protección.

Los Proveedores y colaboradores declaran la veracidad de la información como principio esencial de todas sus actuaciones. Se comprometen a transferir la información de forma veraz y a en ningún caso proporcionar de forma voluntaria información incorrecta o inexacta o que pueda inducir a error a GRUPO TREBOL ENERGIA

Los Proveedores y colaboradores externos que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos u archivos de GRUPO TREBOL ENERGIA deben velar por que la misma sea veraz, rigurosa y fiable.

Los Proveedores y colaboradores externos que, en el marco de su relación contractual con GRUPO TREBOL ENERGIA informen o asesoren a clientes o potenciales clientes de GRUPO TREBOL ENERGIA lo harán siempre de forma íntegra, no admitiendo conductas fraudulentas o engañosas. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas, carentes de rigor de forma que puedan inducir al error o a la adopción de decisiones equivocadas.

Los Proveedores y colaboradores garantizarán el uso confidencial de toda la información a la que tienen acceso como consecuencia de las relaciones comerciales y contractuales mantenidas con GRUPO TREBOL ENERGIA y asimismo se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar que esta información caiga indebidamente en manos de terceras personas sin autorización.

Se considera información confidencial, a efectos del presente Código, toda la información entregada, enviada, recibida o intercambiada, salvo que sea expresamente autorizada para su divulgación por escrito por GRUPO TREBOL ENERGIA

Los Proveedores y colaboradores se comprometen a utilizar la información confidencial exclusivamente en el ámbito de la prestación de los servicios contratados y con la única finalidad de cumplirlos según lo pactado.

En caso de que los Proveedores y colaboradores dispongan de información reservada sobre GRUPO TREBOL ENERGIA sobre aspectos importantes de su estrategia, política comercial, planes o activos de la misma, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla de forma indebida o en beneficio propio o de terceros.

En caso de pérdida o divulgación de información confidencial por parte de personal del proveedor o colaborador, este incidente se notificará con carácter inmediato a GRUPO TREBOL ENERGIA informándole de todos los detalles que obren en su poder y asimismo se dedicarán todos los esfuerzos posibles para evitar la reproducción de un hecho de estas características.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la relación comercial con GRUPO TREBOL ENERGIA

7. Uso y protección de los activos y recursos de GRUPO TREBOL ENERGIA

Los Proveedores y colaboradores deberán proteger y conservar los recursos que en su caso ponga a su disposición GRUPO TREBOL ENERGIA y deberán utilizarlos solo para los fines autorizados por ella de forma responsable, eficiente y apropiada a la actividad profesional desarrollada. Estos recursos incluyen elementos tangibles, así como también elementos intangibles, como el buen nombre y la reputación de la Empresa y la información confidencial.

GRUPO TREBOL ENERGIA no permite el uso de los equipos que en su caso pongan a disposición de Proveedores y colaboradores externos para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan comprometer o dañar su imagen o sean utilizados para descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos o para la comisión de otras actuaciones ilegales o delictivas.

Los Proveedores y colaboradores deberán respetar y no violar los derechos de propiedad intelectual de GRUPO TREBOL ENERGIA ni de terceros, que incluyen, entre otros, información de propiedad exclusiva, derechos de autor, patentes, marcas comerciales, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y secretos comerciales.

Sin perjuicio de lo establecido en virtud de la legislación vigente, o permitido de otro modo en virtud de un previo consentimiento escrito firmado por una persona autorizada de la Empresa, los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA no pueden utilizar el nombre, el logotipo o las marcas comerciales de la Empresa ni realizar divulgaciones ni anuncios públicos relacionados con el objeto de su contrato.

8. Medidas contra la corrupción.

GRUPO TREBOL ENERGIA no permitirá, bajo ninguna circunstancia, prácticas de corrupción o soborno, y, en este sentido GRUPO TREBOL ENERGIA se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la organización para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Los proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA no podrán verse involucrados en ningún tipo de corrupción, extorsión, soborno o malversación en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado (corrupción de particulares).

Ningún proveedor ni colaborador de GRUPO TREBOL ENERGIA deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de esta, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

9. Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado.

Los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA se comprometen a actuar en el mercado respetando la libre competencia y cumpliendo las leyes establecidas al respecto como de las reguladas por la autoridad competente y de la comisión Nacional de los Mercados y la competencia (CNMC).

Los administradores, directivos y empleados de los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA no realizarán actuaciones desleales ni publicidad ilícita ni de su actividad ni la de sus competidores y evitarán cualquier conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia. Asimismo, y en caso de participación de los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente.

Los proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA tienen prohibida conductas como la colusión, nunca celebrarán acuerdos ni alianzas, de forma escrita o verbal, con otros competidores para fijar precios, zonas de ventas, asignación de clientes o líneas de productos, condiciones de venta, coordinar licitaciones o ser parte de cualquier otra actividad que viole las leyes aplicables de antimonopolio o libre competencia.

10. Protección del medio ambiente.

El respeto al medio ambiente es un principio básico en la actuación de GRUPO TREBOL ENERGIA. Por ello, los Proveedores y colaboradores se comprometen a disponer de una política medioambiental eficaz y que cumpla cuantas obligaciones le correspondan por la legislación aplicable. Para ello, deberán obtener y mantener actualizados todos aquellos permisos, licencias, registros, y certificaciones en materia de prevención y seguridad medioambiental que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, comprometiéndose a exhibirlos a requerimiento de GRUPO TREBOL ENERGIA.

Asimismo, los proveedores y colaboradores se obligan a mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental, favoreciendo con ello el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Los proveedores y colaboradores identificarán y gestionarán las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo

con la normativa aplicable. Todos los desechos, residuos o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada.

11. Licencias, autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el ejercicio de su actividad.

Las Entidades y Compañías proveedoras y colaboradoras de GRUPO TREBOL ENERGIA dispondrán de todas las licencias, autorizaciones, concesiones, permisos y seguros de responsabilidad civil necesarios para el ejercicio de su actividad.

Los directivos, empleados y administradores de las empresas proveedoras y colaboradoras velarán para que la información presentada ante la Administración sea correcta, sin falseamiento ni ocultación de datos y acorde con las instrucciones que en su caso hayan dado las autoridades administrativas.

12. Hacienda Pública y Seguridad Social.

Los Proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Los administradores, directivos y empleados de las empresas proveedoras y colaboradoras:

- Mantendrán debida diligencia en la gestión económica y financiera y en la elaboración de la contabilidad la cual reflejará la imagen fiel del patrimonio y situación de la Compañía.
- Actuarán de manera honesta en la gestión de sus obligaciones frente a terceros.
- Se mantendrán alerta respecto de la eventual conducta dolosa de terceros que pretendan utilizar la Compañía para dilatar, impedir o dificultar la expectativa de cobro de un tercero o la eficacia de un embargo.
- Evitará la utilización de terceras personas, empresas o estructuras con la finalidad de evadir el pago de impuestos.
- En ningún caso falsificarán, ocultarán o simularán operaciones, contabilidades o facturas en perjuicio de la Hacienda Pública o la Seguridad Social.
- No realizarán o ampararán actuaciones de contrabando: entrada o salida de España de mercancías prohibida, sin las debidas autorizaciones o evadiendo el pago de los aranceles.

13. Registros comerciales y contables precisos.

Los registros industriales y comerciales, incluidos los contratos y todos los documentos en papel o formato electrónico que se generan en el transcurso de la actividad, deben ser lo más precisos posibles y reflejar de forma directa y completa la relación comercial existente entre los proveedores, colaboradores y GRUPO TREBOL ENERGIA quedando en este sentido terminantemente prohibida cualquier falsificación, omisión, alteración o ocultación de información.

Del mismo modo los registros contables de las Compañías proveedoras y colaboradoras de GRUPO TREBOL ENERGIA deben reflejar todos los componentes de las transacciones y los acontecimientos financieros con la máxima precisión, especialmente en lo concerniente a los gastos, cobros y pagos. Todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen por la persona, Entidad o Compañía proveedora y colaboradora deben figurar con la máxima exactitud y claridad en los registros contables representando la imagen fiel de las transacciones realizadas.

14. Prevención de Blanqueo de capitales.

Los proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA deberán velar por prevenir que en el desarrollo de sus actividades se puedan llevar a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas, y darán cumplimiento a los requerimientos legales en esta materia.

15. Donaciones y proyectos de contenido social.

Las donaciones que los proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA efectúen a proyectos de contenido social deben contar con las autorizaciones internas pertinentes, deben hacerse a Entidades de reconocido prestigio que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos, y deben quedar fielmente reflejadas en los registros y libros contables, no pudiendo ser utilizadas para encubrir un pago indebido o soborno.

No podrán efectuarse donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores por sí o por persona interpuesta a partidos políticos ni a favor de sus representantes.

16. Calidad y seguridad de los productos y servicios.

Todos los productos y servicios entregados por los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las Leyes aplicables, deberán dar cumplimiento a los precios y plazos de entrega y asimismo cumplir con en todos sus aspectos con los requisitos estipulados en los contratos celebrados con GRUPO TREBOL ENERGIA.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán disponer y/o emplear instalaciones y maquinaria en correcto estado para realizar las actividades y productos objeto del contrato. En este sentido la maquinaria y equipos utilizados deberán cumplir con la legislación y normas vigentes aplicables.

El presente Código Ético de proveedores y colaboradores se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que deriven de la legislación aplicable y en los contratos suscritos con cada proveedor o colaborador, los cuales serán aplicables en todo caso.

SEXTO. - CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES Y COLABORADORES.

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para los proveedores y colaboradores de GRUPO TREBOL ENERGIA siendo incluido como anexo en sus correspondientes contratos. Los Proveedores y colaboradores se obligan a:

- Dar a conocer y difundir el Código Ético de Proveedores y colaboradores a todos sus trabajadores, personas que directa o indirectamente dependan de él en la ejecución de los trabajos o servicios prestados a GRUPO TREBOL ENERGIA y, en su caso, subcontratistas.
- Velar por el correcto cumplimiento del Código Ético de Proveedores y Colaboradores.

- Consultar con GRUPO TREBOL ENERGIA a través de los canales habituales de comunicación cualquier duda, inconveniente o incidencia que pudiera surgir en relación al cumplimiento del referido Código Ético de Proveedores y Colaboradores.

GRUPO TREBOL ENERGIA se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores, contratistas y colaboradores que incumplan las pautas de conducta y principios contenidos en el presente Código Ético de proveedores y colaboradores, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que legalmente pudieran derivarse del incumplimiento.

SÉPTIMO. - VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético estará vigente en tanto no se acuerde su anulación.

Asimismo, podrá ser revisado y actualizado en un futuro, siendo comunicadas dicha circunstancia a los proveedores y colaboradores.

OCTAVO. - CERTIFICADO DE ADHESIÓN

Por el presente documento la empresa:

_____;

y en su nombre, Don / Doña

En calidad de

Declara haber recibido el CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES Y COLABORADORES DE GRUPO TREBOL ENERGIA comprometiéndose a cumplir las obligaciones y responsabilidades que en él se expresan, utilizando todos los medios que para ello sean necesarios, así como considerar las buenas prácticas descritas.

En, _____, a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

Cargo: _____

Sello de la Empresa